

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

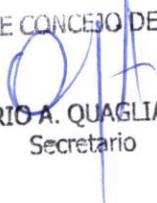
ORDENANZA N° 2531

ARTÍCULO 1°: Condónese al Club Atlético 9 de Julio , entidad de bien pública de nuestra ciudad de Colón , los intereses generados por la deuda que mantiene con el Municipio , en concepto de Tasa por Limpieza y Conservación de la vía pública y Tasa por Servicios Sanitarios.-----

ARTÍCULO 2°: Efectúese la modificación correspondiente en el Cálculo de Recursos y Presupuesto anual correspondiente.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


25.11.05